



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 09

SERIE 2022-2023

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CONCEDER UN DIFERENCIAL DE SUELDO AL MOTORISTA DE RESPUESTA RÁPIDA DESTACADO EN LA OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ESTABLECER LAS NORMAS PARA QUE ESTE EMPLEADO PUEDA DISFRUTAR DE ESTE BENEFICIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Lares reconoce que existen condiciones riesgosas en el manejo de unidades motorizadas.

POR CUANTO: La Oficina de Manejo de Emergencias cuenta con un empleado en funciones adscrito a la motora asignada a esa dependencia,

POR CUANTO: Los diferenciales constituyen una compensación especial adicional y separada del salario regular, que aplica cuando las circunstancias por las cuales se conceden estén vigentes.

POR CUANTO: La Ley 107 2020, Código Municipal de Puerto Rico y el Reglamento de Personal del Municipio de Lares autorizan al alcalde a conceder diferencial de salarios cuando condiciones extraordinarias de trabajo requieren un mayor esfuerzo o riesgo para el empleado, mientras lleva a cabo las funciones de su puesto.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Autorizar a la Administración Municipal de Lares y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a conceder un diferencial de sueldo al motorista de respuesta rápida destacado en la Oficina de Manejo de Emergencias y establecer las normas para que este empleado pueda disfrutar de este beneficio.

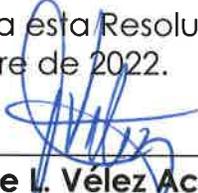
SECCION 02: La Administración Municipal de Lares le pagará un diferencial de cincuenta (\$50.00) dólares mensuales al motorista de respuesta rápida, adscrito y certificado por la Oficina de Manejo de Emergencias Municipal cumpliendo con lo siguiente:

1. El director de la Oficina de Manejo de Emergencias certificará y enviará a la Oficina del Alcalde, el nombre del empleado que cumpla con todos los requisitos de ley para conducir una motora y haber manejado la misma un mínimo de 35 horas mensuales.
2. El Director de Manejo de Emergencias hará llegar a la Oficina de Recursos Humanos, cinco (5) días laborables después de finalizado el mes, una certificación indicando que el motorista cumplió y cualificó para el diferencial.
3. Este pago se realizará todos los meses de manera retroactiva para dar espacio a que la Oficina de Recursos Humanos reciba la debida certificación.

SECCIÓN 03: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por su Presidente, la Secretaria y el Honorable Fabián Arroyo Rodríguez, Alcalde.

SECCIÓN 04: Copia Certificada de esta Ordenanza será entregada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, y a todas las agencias municipales y gubernamentales concernidas.

Aprobada esta Resolución por la Honorable Legislatura Municipal de Lares hoy, 05 de octubre de 2022.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los 6 del mes de octubre de 2022.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 09 Serie 2022-2023 Titulada: **PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CONCEDER UN DIFERENCIAL DE SUELDO AL MOTORISTA DE RESPUESTA RÁPIDA DESTACADO EN LA OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ESTABLECER LAS NORMAS PARA QUE ESTE EMPLEADO PUEDA DISFRUTAR DE ESTE BENEFICIO; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Tercera Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 05 de octubre de 2022 de la siguiente manera:

Honorables Presentes: 10

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	Hon. David González Rivera
Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. Edgardo Ramos Álvarez
Hon. Betzaida Quintana López	Hon. Manuel A. Toledo López
Hon. Leonardo Alicea Quiles	Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. María O. Beltrán Acevedo	Hon. Christian Tellado Badillo

Honorables Ausentes: 04

Hon. Maritza Durán Cruz
 Hon. Migdalia Robles Pérez - excusada
 Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas - excusada
 Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones - excusada

Votación:

A FAVOR: 10
EN CONTRA: 00
ABSTENIDO: 00

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 06 de octubre de 2022.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día de 07 de octubre de 2022.


Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial